



Ref.: Sucesión Intestada

Rad.: 2018-00863-00

SECRETARIA. Señora juez paso el presente proceso informándole, que no se realizó la audiencia de inventario y avalúo en virtud de la suspensión de términos decretadas por la emergencia sanitaria Covid-19. Para lo que estime conveniente proveer.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE**

Veintiséis (26) de noviembre dos mil veinte (2020)

Vista la anterior nota secretarial, y siendo procedente en virtud de lo previsto en el art. 501 del CGP, se procederá a fijar nueva fecha para realización

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para realización de la audiencia de inventario y avalúo de los bienes de la herencia el día **catorce (14) de enero de 2021 a las 3:00 pm.**

A esta diligencia podrán asistir las personas de que trata el art. 1312 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**

M

